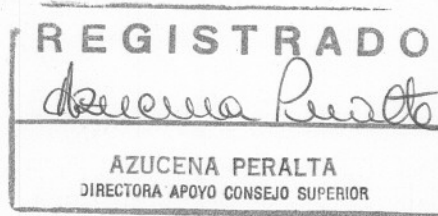




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 495 y 540/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Andrés Gustavo DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 495 y 540/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

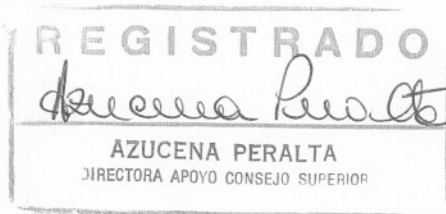
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 495 y 540/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas Química Analítica Aplicada e Industrias Agroalimenticias y Tratamientos de sus Efluentes,



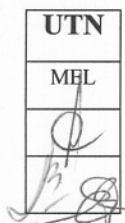
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Química Analítica, Biotecnología y Operaciones Unitarias II, al alumno Andrés Gustavo DIAZ, Legajo N° 06-17742-6, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1719/2002



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ  
Secretario Académico de Planeamiento